

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL) PARA EL DESARROLLO DE ACTOS DE LA MEMORIA HISTÓRICA

En Toledo,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Caballero Serrano, Vicepresidente Segundo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de nombramiento realizado por el Decreto 80/2023, de 9 de julio, (DOCM núm. 131, de 11 de julio de 2023), y cuya representación ostenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (DOCM número 143, de 6 de octubre de 2003), haciendo uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 9.1. d) del Decreto 82/2024, de 12 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 221 de 14 de noviembre)

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Julián Nieva Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, cargo para el que fue nombrado en virtud de Acuerdo Plenario de 17 de junio de 2023 y en cuya representación interviene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, mutua capacidad legal para suscribir el presente Convenio

EXPONEN

Primero.- La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, tiene por objeto la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, el reconocimiento de quienes la padecieron, así como promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal, familiar y colectiva, adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre la ciudadanía y promover lazos de unión en torno a los valores, principios y derechos constitucionales.

El capítulo VI del Título II de la citada ley está dedicado al “*Deber de Memoria Democrática*”, refiriéndose a distintas medidas que, en los diferentes ámbitos de la investigación, la divulgación y otras formas de sensibilización, tienen como objetivo común fomentar, promover y garantizar en la ciudadanía el conocimiento de la historia



española y los valores y libertades democráticas, haciendo especial mención en su sección 3º a las “acciones de divulgación”.

Segundo.- Corresponde a las Administraciones Públicas, dentro de su ámbito competencial, la ejecución de las correspondientes políticas en materia de memoria democrática, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2022 de 19 de octubre de Memoria Democrática articulada casi en su totalidad al amparo de la competencia exclusiva del Estado atribuida por el artículo 149.1.1 de la Constitución Española, regulando las “condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales”

El artículo 14 de la Ley de Memoria Democrática dispone que las “las actuaciones que lleven a cabo las administraciones públicas en materia de memoria democrática, en sus respectivos ámbitos competenciales, se regirán por el principio de colaboración y subsidiariedad, y en todo caso respetarán el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.”

Tercero.- El Ayuntamiento de Manzanares, en aplicación de la Ley de Memoria Democrática, viene desarrollando diversas actuaciones, tales como:

- Proyecto de exhumaciones y recuperación de restos en el cementerio de Manzanares, llevado a cabo en cuatro fases (actualmente en la última). Iniciado en 2021, concluirá con la exhumación de 270 cuerpos, de los cuales se prevé la identificación de una gran parte.
- Construcción de cien nichos y adecuación del entorno para albergar los restos de las personas no identificadas, así como de aquellas que, por expreso deseo de sus familias, se decida que reposen allí. Está prevista la construcción de otros cien nichos adicionales en fechas próximas.
- Monumento alegórico del escultor local Juan Sánchez, realizado en acero corten y piedra artificial. La obra representa un torso “que emerge de la tierra y se eleva hacia la luz, como símbolo de renacimiento tras tantos años sepultado”. Esta escultura pretende mantener viva la memoria.
- Dignificación de las zonas de fosas comunes, mediante la colocación de placas conmemorativas que señalan los lugares de enterramiento.
- Representaciones teatrales divulgativas, del Grupo de Teatro de Manzanares “Lazarillo”, en colaboración con la JCCM y UCLM con la obra “Bajo la tierra que pisamos”. Una historia dirigida a público joven con la memoria democrática como tema principal y que se estreno en mayo pasado.

Cuarto.- Una de las actuaciones socialmente más impactantes y controvertida en memoria democrática, pero de suma importancia para los familiares, es la exhumación y recuperación de los cuerpos de sus seres queridos “desaparecidos”.

Mover las conciencias y lograr una sensibilización de la población es uno de los valores fundamentales que persigue la Ley de Memoria Democrática, rompiendo reparos y barreras divisorias.



La cinematografía, las artes escénicas en general, es uno de los medios más idóneos de acercamiento a la ciudadanía de realidades que sólo a través de la humanización de las vivencias sentidas por sus personajes hacen posible un mejor entendimiento.

Ayuntamiento y JCCM han participado en la visualización de la obra cinematográfica “la Bala”, todavía no estrenada al público, que gira en torno a dicha memoria, la memoria presente de quienes perdieron a sus familiares y cómo, con independencia de las ideologías, la recuperación e identificación de sus cuerpos abandonados es una cuestión de dignidad humana.

La Bala” escrita, dirigida y protagonizada por Carlos Iglesias, cuenta con la talla de actores como Silvia Marsó, Eloisa Vargas, Carlos Hipólito y Paula Iglesias.

Este largometraje, inspirado en un hecho real, transcurre entre un pasado olvidado por unos, negado por otros, y el presente desvelador de aquella realidad que, precisamente por dolorosa solo cabe afrontar para sanar.

En palabras de su Director, *“LA BALA prosigue en esa línea de recuperar nuestra memoria histórica, sin rehuir ningún tema por incómodo que este resulte. Los españoles enterrados en cunetas son una herida en nuestra memoria que necesariamente tenemos que curar para que la infección no se extienda más”. “Esta película pretende dar luz, desde la humanidad de sus personajes, a un hecho innegable, pero lo hace con otros ojos, con los ojos de los que no quieren verlo”.*

El Secretario de Estado de Memoria Democrática, don Fernando Martínez Lopez, en carta de 14 de noviembre de 2022 dirigida a Carlos Iglesias, se pronunció sobre el guion y sinopsis de “la Bala”, cuando sólo era un proyecto, diciendo: *“no sólo me parece que puede tener gran interés cinematográfico, sino que, en lo que a mi responsabilidad concierne, puede resultar también de gran trascendencia para la memoria histórica y democrática de nuestro país....entra de lleno en los contenidos divulgativos y es acorde con el principio de deber de memoria que se recogen en la Ley de Memoria Democrática”.*

Quinto.- El Ayuntamiento de Manzanares y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha consideran esta película como una oportunidad única de realizar una actuación de divulgación de la memoria para sensibilización de la población sobre las actuaciones de exhumación y reconocimiento de los desaparecidos.

El Ayuntamiento de Manzanares propone realizar la proyección de la película en el Gran Teatro de Manzanares gratuitamente abierto a todos los públicos, antes de su estreno cinematográfico, con una charla coloquio por su director Carlos Iglesias.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en ejecución de sus políticas de memoria democrática, desea participar institucional y económicamente apoyando esta actuación singular de sensibilización de la población, con fundamento en sus competencias de adopción de medidas de memoria democrática, en el deber de colaboración de las Administraciones y en la singularidad del interés público en la ejecución de actuaciones de memoria democrática, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 c) del DLeg 1/2002 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.



Sexto.- Por todo lo expuesto, Ayuntamiento de Manzanares y Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, conviene llevar a cabo la actividad de memoria democrática expuesta en el apartado quinto anterior, para cuyo fin suscriben el presente convenio de colaboración sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración técnica, institucional y económica para el desarrollo de la Actividad de Sensibilización Social de Memoria Democrática centrado fundamentalmente en la recuperación, exhumación e identificación de los “desaparecidos” mediante la proyección, gratuita y abierta a todos los públicos, de la película “la Bala” en el Gran Teatro de Manzanares, acompañado de una charla coloquio por parte de su guionista, director y protagonista Carlos Iglesias, conforme al presupuesto que se adjunta como anexo a la presente.

Segunda. – Compromisos del Ayuntamiento de Manzanares

El Ayuntamiento de Manzanares asume los siguientes compromisos:

- a) Actuaciones de organización, gestión y contratación necesarias para el desarrollo y celebración del Actividad de Sensibilización Social de Memoria Democrática sobre Exhumaciones mediante la proyección de la película La Bala en el Gran Teatro de Manzanares con Charla coloquio de Carlos Iglesias el **9 de octubre de 2025**.

No obstante lo anterior, el cambio de fecha en sí misma no supone incumplimiento convencional ni modificación, siempre y cuando la ejecución de la actividad proyectada tenga lugar **antes del 31 de octubre de 2025**.

- b) Compromiso de tener debidamente informadas a las autoridades de la JCCM, a través de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, para asegurar su participación en el acto.
- c) Compromiso económico de sufragar los costes que ocasione la actuación objeto del presente convenio presupuestado en un total de DOCE MIL CIENTOS EUROS (12.100 €) que abonará con cargo a la partida presupuestaria 334.22680, actividades de cultura del presupuesto de gastos, del ejercicio 2025.

Tercera. - Compromisos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

La Vicepresidencia Segunda de la JCCM asume los siguientes compromisos:

- a) Asistencia por parte de las autoridades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al Acto de Sensibilización Social de Memoria Democrática objeto de este convenio.
- b) Compromiso económico de subvencionar al Ayuntamiento parte del coste presupuestado para la ejecución de la actividad objeto del presente convenio, en la



cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000 €) que se financiará con fondos propios de la partida de gastos de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales 11050000/G/112A/46000, elemento PEP JCCM/0000027069, con imputación en la anualidad presupuestaria 2025, incardinada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, objetivo 439 de AYUDAS PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA, en la línea 1357 que tiene la misma denominación.

La presente ayuda será incompatible con cualquier otra que tenga por objeto el mismo gasto subvencionado.

La citada aportación económica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en favor del Ayuntamiento no constituye ayuda de Estado por no reunir los requisitos del artículo 107.1 TFUE, al no actuar el Ayuntamiento en ejercicio de una actividad económica.

Cuarta. - Procedimiento de justificación

La aportación financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se realizará previa justificación de la actividad y gasto por parte del Ayuntamiento de Manzanares mediante presentación ante la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, **antes del 30 de noviembre de 2025**, de la siguiente documentación:

- Memoria de ejecución de actividad objeto del convenio, en la que se declare asimismo no haber obtenido ninguna otra subvención para el mismo proyecto de entidades públicas ni privadas
- Relación individualizada del documento/s justificativo/s del coste de ejecución de la actividad.
- Documento justificativo del pago realizado.
- Certificado expedido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento acreditativo del gasto y su abono.
- Ficha de terceros

Quinta.- Procedimiento de pago

Una vez justificada la actividad y el gasto subvencionable de conformidad con lo expuesto en la estipulación anterior, la JCCM procederá a hacer efectivo el pago en el plazo máximo de un mes.

Sexta.- Protección de datos

Los datos de carácter personal que deban ser objeto de tratamiento como consecuencia de las actuaciones previstas en el presente Convenio, quedan sometidos a la normativa de Protección de datos de Carácter Personal.

Séptima.-Transparencia

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública



y buen gobierno, así como en la Ley 4/2016 de 15 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Octava. - Comisión Mixta de Seguimiento

Se constituye una Comisión Mixta a los efectos del seguimiento del presente Convenio de colaboración y al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se planteen sobre su interpretación, ejecución y justificación.

Esta Comisión estará compuesta por dos representantes, dos por cada una de las partes firmantes, designados por las personas titulares de la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ayuntamiento de Manzanares.

La Comisión Mixta celebrará de Seguimiento celebrará cuantas sesiones sean necesarias para el cumplimiento eficaz del Convenio. A las reuniones de la Comisión podrán acudir personas asesoras con voz y sin voto cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión Mixta se ajustará, en todo lo no previsto en la presente estipulación, a las normas básicas sobre los órganos colegiados contenidas en el Título Preliminar en la Ley de 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia y Duración

Este Convenio tendrá vigencia por el tiempo estipulado para el cumplimiento de lo convenido dentro de los plazos estipulados anteriormente.

Vincula a las partes en sus obligaciones desde su suscripción, surtiendo en su caso efectos retroactivos respecto del cumplimiento de los compromisos adquiridos en los términos temporalmente establecidos en el cuerpo del presente convenio.

En el caso de que se plantee la modificación de este Convenio, ésta deberá ser acordada por acuerdo unánime de las partes firmantes.

Décima. - Extinción del Convenio

El Convenio se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La extinción del Convenio supondrá la liquidación de las obligaciones financieras y técnicas. El Acuerdo de resolución establecerá el modo de liquidar las actuaciones que estuvieran pendientes de ejecución.

Undécima. - Naturaleza y régimen jurídico

El presente es un Convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015 de Régimen del Sector Público (LRSP), que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos entre las Administraciones Públicas intervinientes, excluido por tanto del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en su art. 6.



Asimismo, el convenio instrumenta una subvención en favor del Ayuntamiento, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y normativa de desarrollo que, en su caso, resulte de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 c) del DLeg 1/2002 de 19 de noviembre de 2002, el carácter excepcional de la citada subvención directa tiene su fundamento en el concreto acto de sensibilización de interés público que se llevará a cabo al amparo de los principios y obligaciones que promueve la Ley de Memoria Democrática y de la que son responsables directos en su ejecución y cumplimiento las Administraciones Públicas.

El presente convenio habrá de ser objeto de inscripción en el Registro General de Convenios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como objeto de publicación en la BNS.

Duodécima. - Jurisdicción

Para la resolución de cualquier conflicto o controversia del presente Convenio, cuando no puedan ser resueltos por la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contenciosa-administrativa

Y en prueba de su conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede se firma el presente Convenio por duplicado en Toledo en la fecha de la firma electrónica.

Vicepresidente Segundo de la Junta de
Comunidades de Castilla-La Mancha

Alcalde-Presidente
del Excmo. Ayuntamiento de
Manzanares

Fdo.: José Manuel Caballero Serrano

Fdo.: Julián Nieva Delgado



ANEXO I.

ACTO DE SENSIBILIZACIÓN DE MEMORIA DEMOCRÁTICA SOBRE
EXHUMACIONES Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA

DESCRIPCIÓN: PROYECCIÓN Y CHARLA COLOQUIO DEL LARGOMETRAJE “LA BALA”

Proyección del largometraje “La Bala” y charla coloquio con su Director y Guionista, Carlos Iglesias, gratuito y abierto a todos los públicos en el Gran Teatro de Manzanares el día que se acuerde entre el 9 y el 31 de octubre de 2025.

PRESUPUESTO TOTAL: 12.100 EUROS iva incluido (10.000 euros más 21% iva)

Incluye: La Proyección de la Película y Coloquio con Carlos Iglesias e incluye derechos, copia, traslados y honorarios del actor y director.- 10.000 EUROS, más 2.100 EUROS correspondientes al 21% iva.- total de 12.100 EUROS.

